

Santiago, 3 de enero de 2024
DE 00047-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informe de Mínimo Técnico de la unidad TER Guacolda U2, del coordinado Guacolda Energía SpA.

[1] Carta 0080-2023, del coordinado Guacolda Energía SpA, Ref.: “Informe de Mínimo Técnico de unidad 2 de Central Guacolda”, de fecha 07 de diciembre de 2023. **Ingreso DE07373-23.**

De mi consideración:

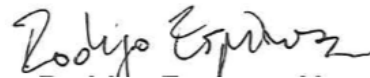
En relación con la materia de la Ref., comunico a Ud. que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 9 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, se ha publicado en la página web del Coordinador el informe técnico de Mínimo Técnico de la unidad TER Guacolda U2, el cual fue recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Dicho documento puede ser descargado desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional en la siguiente ruta:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central TER Guacolda

Considerando lo indicado, y en conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del Anexo Técnico antes citado, su representada podrá realizar observaciones de carácter técnico a los documentos mencionados hasta el **24 de enero de 2024**, mediante carta y con copia al correo electrónico anexos_dco@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a Informe Técnico de Mínimo Técnico de la unidad TER Guacolda U2”.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Felipe Antonio Valdés Aránguiz – Encargado Titular Guacolda Energía SpA
DCO/SGASO